

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE LA MODALIDAD ESPECIAL DE ORDEN DE TRABAJO A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS; REPRESENTADO POR LOS C.C.: LIC. MARIO ANTONIO GUILLEN DOMÍNGUEZ, ARQ. LUIS ALFREDO VÁZQUEZ MÉNDEZ, ARQ. LOURDES GUADALUPE MORALES GORDILLO, Y ING. GUIBBER HORACIO PÉREZ ZARATE; EN CARÁCTER DE INTEGRANTES DEL COMITÉ: PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS, SECRETARIO TÉCNICO, VOCAL I DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y SERVICIO, Y VOCAL II, RESPECTIVAMENTE; QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA LA C. BRENDA YULISSA LOPEZ GUILLEN, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "LA CONTRATANTE" DECLARA:

I.I.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 45 FRACCIÓN XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; 45 FRACCIÓN V, XLIX Y 57 FRACCION IX, DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, 81 Y 82 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.2.- QUE EL CIUDADANO LIC. MARIO ANTONIO GUILLEN DOMÍNGUEZ, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA DE ACUERDO AL ART. 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS; EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, A TRAVÉS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL.

I.3.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN <u>PALACIO MUNICIPAL S/S</u>
<u>COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS; C. 30000; R.F.C.: MCD850101RVA.</u>

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA MODALIDAD ESPECIAL DE <u>ORDEN DE TRABAJO</u>, EN APEGO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITOR/ALES DEL DISTRITO FEDERAL 2021 (FORTAMUN DF-2021).



IL- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EL BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.2.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.3.- QUE CUENTAN CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN LOS CUALES ESTÁN VIGENTES.

- A) NOMBRE: BRENDA YULISSA LOPEZ GUILLEN
- B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO <u>LOGB9707114E2</u>
- C) RÉGIMEN DE PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES PROFESIONALES
- D) GIRO: CONSTRUCCIÓN.

II.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: 1º. CALLE SUR PONIENTE NO. 21, COL. QUIJA, COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS, C.P. 30017

II.5.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, PARA LAS DEPENDENCIAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS, LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

II.6.- QUE HAN INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARA LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN CON EL PROPÓSITO DE EVITAR CONSIDERACIONES Y/O RECLAMOS POSTERIORES.

II.7.- QUE CONOCE Y RECONOCE LOS ARTÍCULOS 9, 10 Y 11 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN; QUE MENCIONA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE CAPTEN, RECIBAN, RECAUDEN, ADMINISTREN, MANEJEN, EJERZAN Y/O CUSTODIEN RECORSOS, PÚBLICOS ESTATALES O MUNICIPALES O CONSERVEN DOCUMENTACIÓN COMPROBACIONA Y JUSTIFICATIVA RELACIONADA CON ÉSTOS, ESTARÁN OBLIGADOS A FACILITAR EL AUXILIO Y APOYO EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES O REVISIONOS DEBERÁN ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE ÉSTA LES FORMULE, EN UN PLAZO



-DE DOMINGUEZ - VA POR TI ORDEN DE TRABAJO No. MCD/DOPM/FORTAMUNDF-006-OT/2021

QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL RESPECTIVO REQUERIMIENTO.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- QUE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES, RECONOCEN RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y ACEPTAN LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ASÍ COMO LAS NORMAS VIGENTES Y REGLAMENTOS A QUE ESTA SUJETA LA OBRA PÚBLICA.

III.2.- QUE CONOCEN EN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ORDEN Y CONSTA DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A CONTRATISTA" LA OBRA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; CONSISTENTE EN: LIMPIEZA Y PINTURA DE ESPACIOS DEPORTIVOS; UBICADO LA CABECERA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATAMO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y NORMAS SEÑALADAS, DE ACUERDO A LA DECLARACIONES II.5, II.6 Y II.7, DE ESTA ORDEN DE TRABAJO; ASÍ COMO LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS, PRESUPUESTOS, PROYECTOS, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES; ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS; EN LA MODALIDAD ESPECIAL DE ORDEN DE TRABAJO, ES A PRECIO ALZADO DETERMINADO POR MONTO Y PLAZO ASÍ COMO LAS NORMAS VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBE REALIZARSE LOS TRABAJOS MISTE QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO PARTE INTEGRANTES DE ESTA ORDENTE TRABAJO.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES RESPECTO A LOS EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE QUE PUEDA CAUSAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON SUSTENTO EN LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PREVISTA POR LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EMITIDAS POR LAS CORRESPONDIENTES. POR LO **NORMATIVAS** DEPENDENCIAS CONTRATANTE" DEBERÁ OTORGAR A "LA CONTRATISTA" LOS PROYECTOS QUE INCLUYAN LAS OBRAS NECESARIAS PARA QUE PRESERVEN O RESTITUYAN EN FORMA EQUIVALENTE LAS CONDICIONES AMBIENTALES, BAJ GENTÉRALOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. QUEDA PARTES QUE LA BITÁCORA QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO, FORMARÁ PARTE INTEGRANT



SEGUNDO.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE ORDEN DE TRABAJO ES DE: **\$246,000.00** (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO; SEÑALANDO QUE DICHO IMPORTE PROVENIENTE DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2021 (FORTAMUN DF-2021).

TERCERO.- PAGO DE DERECHO Y RETENCIONES.- **"EL CONTRATISTA"** ACEPTA QUE SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES RETENCIONES:

- A) EL 0.5% (CINCO AL MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CON EL ART. 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, POR DERECHOS DE CONCEPTO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL.
- B) EL 1.0 % (UNO POR CIENTO) PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL, EN BASE AL ART.268, FRACC. XIII, DEL CÓDIGO DE HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.
- C) EL 2.0 % (DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ASISTENCIALES DEL MUNICIPIO PARA CUMPLIR CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 28 SECUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ.
- D) EL 2.0% (DOS POR CIENTO) DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, DEL MONTO DE LA BASE GRAVABLE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CONFORME AL ARTÍCULO 235 DEL CÓDIGO DE HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

CUARTO.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL **DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2021 AL 05 DE NOVIEMBRE DE 2021**, SALVO PACTO EXPRESO CONTRARIO, TODOS LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁN COMO DÍAS DE CALENDARIO, COMPRENDIENDO AQUELLOS QUE SEGÚN LA LEY SEAN INHÁBILES, PERO CUANDO UN PLAZO TERMINE EN UN DÍA INHÁBIL, CONCLUIRÁ A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

QUINTO.- FORMA DE PAGO.- SIENDO EL PRESENTE CONTRATO, ESPECIAL DE ORDEN DE TRABAJO A PRECIO ALZADO DETERMINADO POR MONTO Y PLAZO, EN TÉRMINOS POR LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DE LA LEY, LOS TRABAJOS QUE EN EL PRESENTE SE CONTEMPLAN, NO SE ENCUENTRAN SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS POR TRATARSE DE UNA ORDEN DE TRABAJO, MOTIVO POR EL QUE DICHOS TRABAJOS SERÁN PAGADOS CONTRA ENTREGA, A PLENA SATISFACCIÓN DEL "CONTRATANTE", PREVIA APROBACIÓN DE LA ESTIMACIÓN ÚNICA QUE PRESENTE "EL CONTRATISTA" Y EXHIBIDA LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA.

SEXTO.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATANT DE CIDIDA LOS TRABAJOS HASTA QUE SEAN TERMINADOS DE ACUERDO CON EXPROYECTO ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO, PARA LO CUAL "EL CONTRATISTA", NOTIFICARA A COLL







CONTRATANTE" POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LOS CONTRATADOS, PARA EL EFECTO DE QUE ESTÉ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, VERIFIQUE QUE DICHOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, PUDIENDO DENTRO DE ESTE MISMO PLAZO HACER LAS OBSERVACIONES O ESTABLECER LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONSIDERAR TERMINADA LA OBRA, QUEDANDO BAJO LA ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DE EL "CONTRATISTA" EL TIEMPO FUERA DE PLAZO, QUE TRANSCURRA PARA ELLO.

SÉPTIMO.- "EL CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADOS PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO DE OBRA, PARA LO CUAL DEBERÁN ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA LA LEY.

OCTAVO.- PENAS CONVENCIONALES.- "LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL CONTRATISTA ESTA EJECUTANDO LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE OBRA APROBADOS, PARA LA CUAL "LA CONTRATANTE" COMPARARA EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS, CON EL DE LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHOS PROGRAMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUARSE COMPARACIÓN, LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "LA CONTRATANTE" MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS OUEDEN CONCLUIDAS, UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADO CON EL PROGRAMA.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO LA APLICACIÓN DE LA SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA DE LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" YA QUE TAL EVENTO "LA CONTRATANTO" HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE SU JUICIO PROCEDAN.

NOVENO.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS DEMANDAS QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRATO EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO.

DECIMA.- PROCEDIMIENTO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERS CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE ENTRE LAS PARTES, INCLUSIVE TECNICO, SE TRATARAN DE RESOLVER DE COMÚN ACUERDO CONTRATANTE" OPTATIVAMENTE PODRÁ PROPONER POR ESCRITOVINA A EL "CONTRATISTA" O BIEN, ESTÉ SERÁ CONVOCADO A UNA REÚNIA TRABAJO CON EL OBJETO DE DIRIMIR LA CONTROVERSIA, SIN EMBARGO EN EL

COMITÁN — DE DOMÍNGUEZ — VA POR TI 2021 > 2024

VA POR TI ORDEN DE TRABAJO No. MCD/DOPM/FORTAMUNDF-006-OT/2021 2021 ▶ 2024

PLANTEAR LA SOLUCIÓN, NO SE RESUELVA EN EL FONDO PORQUE NO SE LLEGUE A UN ACUERDO CONSENSUAL O POR INASISTENCIA DE EL "CONTRATISTA", EL "CONTRATANTE" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE CONFORME A LA LEY Y DEMÁS LEYES APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO. LO ANTERIOR, ES SIN PERJUICIO DE QUE LAS PARTES SE SOMETAN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTA EN LA LEY.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODOS AQUELLOS QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES QUE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS, EN UN EJEMPLAR ORIGINAL Y DOS COPIAS, DE 06 FOJAS CADA UNO, A LOS 21 DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL 2021.

"LA CONTRATANTE"
POR EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PUBLICAS
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS.

PRESIDENTE DEL COMITÉ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONALS

SECRETARIO TE

VA POR TI 2021 > 2024

ARQ. LUIS ALFREDO VAZQUEZ MÉNDEZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

> TESORERÍA MUNICIPAL

ING. GUIBBER HORACHO PEREZZABATE
TESOKERO MUNICIPAL

ARQ. LOURDES GPE MORALES GORDILLO COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRAS,

BRENDAPQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y LOPEZ GUILLEN SERVICIO

LOPEZ GUILLEN
OR "EL GONTRAGELSTON11-4E2

1°C. SUR PTE No. 21

C. BRENDA YULISSA LOPEZ CHILLEN